



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 25 de enero de 2021

Público en General
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), declara la inexistencia de la información oficiosa que se refiere el artículo 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a: “Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada Institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.” No obstante, SE HACE SABER: que, en el período de octubre a diciembre de 2020, no se ha generado esta información, debido a que no se han realizado eventos de rendición de cuentas ni de mecanismo de participación ciudadana.

Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales
Oficial de Información Interina

